CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CORTOMETRAJES INTEGRANTES DEL "CATÁLOGO JARA 2026. CORTOMETRAJES DE EXTREMADURA"

Listado provisional de cortometrajes admitidos y excluidos para su valoración como parte del Catálogo Jara 2026

El 6 de julio de 2026 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 128 el anuncio sobre las bases de la convocatoria para la selección de cortometrajes integrantes del "Catálogo Jara 2026. Cortometrajes de Extremadura", abriéndose a partir del día siguiente de dicha publicación plazo para presentar solicitudes de quince días naturales.

Examinadas las solicitudes presentadas, en aplicación en lo dispuesto en los puntos 2 y 3 de la convocatoria del citado procedimiento, se hace público como anexo el listado provisional de cortometrajes admitidos y excluidos para su valoración. A partir del día siguiente de su publicación en la web de la Fundación Extremeña de la Cultura, se abre un **PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** para subsanación con la aportación de la documentación pertinente.

En el anexo figura la causa de la exclusión con subsanación obligatoria, siendo la descripción la siguiente:

1. No presenta certificado de estar al corriente de pago con la hacienda estatal (Agencia Tributaria).
2. Cortometraje inscrito para su selección en más de 25 festivales con anterioridad a la fecha de publicación de las bases.

Motivo de subsanación opcional sin exclusión:

3. No indica compromiso o declaración responsable de incluir recursos de accesibilidad universal (subtítulos para sordos y audiodescripción). Apartado 4 del punto 5 (criterios de valoración) de las bases de la convocatoria.

Las personas o empresas responsables de los cortometrajes aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución para subsanar el defecto que motivó la exclusión.

La documentación para la subsanación puede presentarse mediante correo electrónico dirigido a administracion@fundacionextremenadelacultura.org. También podrá presentarse por cualquiera de los cauces permitidos por ley, debiendo comunicarlo a la dirección de correo electrónico anteriormente señalada.

En cumplimiento de lo establecido en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos incluidos en este listado son tratados en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento de la convocatoria por lo que queda prohibido cualquier uso, por parte de terceros, del presente listado de admitidos y excluidos, contrario a la referida normativa, hecho que, de realizarse, generará una responsabilidad directa para el infractor, responsabilidad a la que es ajena esta fundación.

ANEXO. LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Listado provisional de admitidos

TÍTULO DEL CORTOMETRAJE	SUBSANACIÓN OPCIONAL
Violeta Superestrella	3
Agosto cansuto	3
Duermevela	3
Suicídame	3
Cuando me marche	3
Nunca más	3
Mi amigo Agustín	3
La clase de historia	3
Los hijos de Ícaro	3
Ya están viniendo	3
La mujer imaginada	3

Listado provisional de excluidos

TÍTULO DEL CORTOMETRAJE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN SUBSANACIÓN OBLIGATORIA	SUBSANACIÓN OPCIONAL
Yo primero	2	
Con permiso de la autoridad eclesiástica	1	3

En Mérida, a fecha de la firma.

SANCHEZ RISCO CARMEN MARIA - 28962468V

Firmado digitalmente por SANCHEZ RISCO CARMEN MARIA - 28962468V
Fecha: 2026.07.22 18:34:04 +02'00'

Carmen Sánchez-Risco
Directora Gerente de la Fundación Extremeña de la Cultura